



EL MARQUÉS
Presidencia
2006 - 2009

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués /02 de Abril de 2007/ Año 1/ No. 13
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENSIDAD DE POBLACIÓN DE USO DE SUELO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 100 HAB./HA. (H1) A USO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB./HA. (H4), PARA UNA FRACCIÓN DE 250,000.00 M2., DEL PREDIO RÚSTICO CONOCIDO COMO FRACCIÓN "A" DEL RANCHO EL COYME, ASÍ COMO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVO (PEAI), PRESERVACIÓN ECOLÓGICA (PE) Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA USOS PECUARIOS (PEP), A USO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB./HA. (H4), PARA UNA FRACCIÓN DE 450,000 M2., IGUALMENTE, DEL PREDIO RÚSTICO CONOCIDO COMO FRACCIÓN "A" DEL RANCHO EL COYME, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.; LAS CUALES CONFORMAN UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 700,000.00 M2.

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS, Y LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL MIRADOR", CON SUPERFICIE TOTAL DE 1'351,841.04 M2.

5

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN EN TRES ETAPAS, LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMER ETAPA, Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA MISMA, ASÍ COMO LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA, Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA MISMA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS AMPLIACIÓN", UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO POTRERO DE LAS YEGUAS, CARRETERA A LOS CUES KM. 1+800, EL COLORADO, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

9

AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO.

15

ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

19

OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) RAMO XXXIII, EJERCICIO 2006.

20

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día siete de julio del año dos mil seis asentada en el acta número AC/021/2005-2006, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud de la C. María Elisa Cisneros Barrón de Larrondo relativa a Cambio de densidad habitacional de 100 Hab./Ha. a 400 Hab./Ha. para una superficie de 250,000.00 m²., respecto de una fracción del predio rústico conocido con el nombre de fracción "A" del Rancho "El Coyme" de éste Municipio de El Marqués, Qro., así como Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica a Habitacional con densidad de 400 Hab./Ha., en una superficie de 450,000.00 m²., ubicados a un costado del área antes señalada.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR MAYORIA** con 11 votos a favor y 2 votos en contra de las Regidoras Araceli Coronel Herrera y Eugenia Espinal Fernández, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENSIDAD DE POBLACIÓN DE USO DE SUELO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 100 HAB./HA. (H1) A USO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB./HA. (H4), PARA UNA FRACCIÓN DE 250,000.00 M²., DEL PREDIO RÚSTICO CONOCIDO COMO FRACCIÓN "A" DEL RANCHO EL COYME, ASÍ COMO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVO (PEAI), PRESERVACIÓN ECOLÓGICA (PE) Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA USOS PECUARIOS (PEP), A USO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB./HA. (H4), PARA UNA FRACCIÓN DE 450,000 M²., IGUALMENTE, DEL PREDIO RÚSTICO CONOCIDO COMO FRACCIÓN "A" DEL RANCHO EL COYME, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.; LAS CUALES CONFORMAN UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 700,000.00 M²., DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

*"...Solicitud de la C. María Elisa Cisneros Barrón de Larrondo, referente al **Cambio de Densidad de Población de Uso de Suelo Habitacional con una Densidad de Población de 100 Hab./Ha. (H1) a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4)**, para una Fracción de 250,000.00 m²., del predio rústico conocido como Fracción "A" del Rancho El Coyme, así como el **Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI), Preservación Ecológica (PE) y Preservación Ecológica Usos Pecuarios (PEP)**, a **Uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4)**, para una Fracción de 450,000 m²., igualmente, del predio rústico conocido como Fracción "A" del Rancho El Coyme, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; las cuales conforman una sola unidad topográfica, con superficie total de **700,000.00 m²**."*

La Cañada Municipio de El Marqués, 04 de Junio del año 2006.

**Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro.
Presente.**

Los suscritos Ing. José Gómez Güemez, José Balderas Velásquez y Ma. Esther Contreras Morales, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9° fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1° fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

TERCERO.- Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

CUARTO.- Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

QUINTO.- Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

SEXTO.- Compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en **Cambio de Densidad de Población de Uso de Suelo Habitacional con una Densidad de Población de 100 Hab./Ha. (H1) a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4)**, para una Fracción de 250,000.00 m²., del predio rústico conocido como Fracción "A" del Rancho El Coyme; así como el **Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI), Preservación Ecológica (PE) y Preservación Ecológica Usos Pecuarios (PEP)**, a **Uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4)**, para una Fracción de 450,000 m²., igualmente, del predio rústico conocido como Fracción "A" del Rancho El Coyme, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; las cuales conforman una sola unidad topográfica, con superficie total de **700,000.00 m²**.

SÉPTIMO.- Que mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2006, la C. María Elisa Cisneros Barrón de Larrondo, solicita el **Cambio de Densidad de Población de Uso de Suelo Habitacional con una Densidad de Población de 100 Hab./Ha. (H1) a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4)**, para una Fracción de 250,000.00 m²., del predio rústico conocido como Fracción "A" del Rancho El Coyme, así como el **Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI), Preservación Ecológica (PE) y Preservación Ecológica Usos Pecuarios (PEP)**, a **Uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4)**, para una Fracción de

450,000 m²., igualmente, del predio rústico conocido como Fracción "A" del Rancho El Coyme, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; las cuales conforman una sola unidad topográfica, con superficie total de 700,000.00 m²., anexando la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. F.22.01.03/511/05, de fecha **23 de marzo de 2005**, mediante el cual se emite dictamen de competencia por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, referente al predio identificado como la Fracción "A" del Rancho El Coyme, y en el cual se informa que se requiere de la Manifestación de Impacto Ambiental y un Estudio Técnico Justificativo, para proceder ante esa misma dependencia, con el trámite del Cambio de Uso de Suelo de Área Forestal.
- Copia del Título de Concesión No. 4QRO101168/12AMGE94, de fecha **11 de noviembre de 1994**, en el cual se concede a la C. María Elisa Cisneros Barrón, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 1'399,680.00 m³. anuales en los términos descritos dentro del mismo.
- Copia simple de la Escritura No. 16,567 de fecha **25 de Octubre de 1990**, mediante la cual los señores Sergio Sebastián Larrondo Cisneros, Gerardo Larrondo Cisneros y Lidia Larrondo Cisneros, otorgan Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, a favor de la señora María Elisa Cisneros Barrón de Larrondo; única y exclusivamente por lo que se refiere a la Nuda propiedad de un predio rústico conocido con el nombre de Fracción "A" del Rancho del Coyme.
- Copia simple de la Escritura Pública No. 13,338 de fecha **5 de junio de 1990**, en la cual comparecen por una parte, la C. Lidia Ojeda Vda. de Larrondo quien vende, y por la otra los CC. María Elisa Cisneros Barrón Vda. de Larrondo, Lidia, Sergio, Sebastián y Gerardo todos de apellidos Larrondo Cisneros, quienes compran en mancomún pro indiviso y representando partes iguales en la propiedad, la Nuda Propiedad del predio rústico conocido como Fracción "A" del Rancho El Coyme, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 168-81-71 Has.

OCTAVO.- Que mediante oficio No. SA/500/2005-2006, de fecha 21 de junio del año en curso, el Secretario del H. Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por la C. María Elisa Cisneros Barrón, mediante la cual requiere el **Cambio de Densidad de Población de Uso de Suelo Habitacional con una Densidad de Población de 100 Hab./Ha. (H1) a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4)**, para una Fracción de 250,000.00 m²., del predio rústico conocido como Fracción "A" del Rancho El Coyme, así como el **Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI), Preservación Ecológica (PE) y Preservación Ecológica Usos Pecuarios (PEP), a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4)**, para una Fracción de 450,000 m²., igualmente, del predio rústico conocido como Fracción "A" del Rancho El Coyme, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro. las cuales conforman una sola unidad topográfica, con superficie total de **700,000.00 m².;** lo anterior para su análisis y Opinión Técnica correspondiente.

NOVENO.- Que mediante oficio SA/504/05-06 fechado el día 22 de Junio de 2006, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud presentada por la C. María Elisa Cisneros Barrón de Larrondo, solicita el **Cambio de Densidad de Población de Uso de Suelo Habitacional con una Densidad de Población de 100 Hab./Ha. (H1) a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4)**, para una Fracción de 250,000.00 m²., del predio rústico conocido como Fracción "A" del Rancho El Coyme, así como el **Cambio de Uso de**

Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI), Preservación Ecológica (PE) y Preservación Ecológica Usos Pecuarios (PEP), a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), para una Fracción de 450,000 m²., igualmente, del predio rústico conocido como Fracción "A" del Rancho El Coyme, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; las cuales conforman una sola unidad topográfica, con superficie total de **700,000.00 m².**

DÉCIMO.- Que de acuerdo al Plan Subregional de Desarrollo Urbano Navajas – Galeras, documento Técnico – Jurídico aprobado por Decreto del Ejecutivo del Estado, el día 4 de octubre del 2001; publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 47, de fecha 19 de octubre del 2001; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, Registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 12 de junio del 2002; el polígono en estudio se encuentra comprendido dentro del área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose con los siguientes Usos de Suelo:

- Aproximadamente un **35.71 %** de la superficie total de dicha Unidad Topográfica, se localiza en **Zona Habitacional con una Densidad de Población de 100 hab./Ha. (H1)**.
- Aproximadamente un **50.15 %** de la superficie total de dicha Unidad Topográfica, se localiza en **Zona de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI)**.
- Aproximadamente un **13.11 %** de la superficie total de dicha Unidad Topográfica, se localiza en Zona de Preservación Ecológica (PE).
- Aproximadamente, el **1.03 %** restante, se localiza en **Zona de Preservación Ecológica Usos Pecuarios (PEP)**.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en base a los antecedentes descritos y considerando que una parte del predio en estudio, ya cuenta con un Uso de Suelo Habitacional con una Densidad de Población de 100 hab./Ha. (H1), así como, considerando que el proyecto ayudará a cubrir la demanda de espacios Habitacionales de éste Municipio de El Marqués, Qro.; y, a que la construcción del proyecto, de igual forma, contribuirá a la generación de fuentes de empleo e incrementará los ingresos municipales; la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal considera PROCEDENTE que se apruebe la solicitud realizada por parte de la C. María Elisa Cisneros Barrón de Larrondo, referente al **Cambio de Densidad de Población de Uso de Suelo Habitacional con una Densidad de Población de 100 Hab./Ha. (H1) a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4)**, para una Fracción de 250,000.00 m²., del predio rústico conocido como Fracción "A" del Rancho El Coyme, así como el **Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI), Preservación Ecológica (PE) y Preservación Ecológica Usos Pecuarios (PEP), a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4)**, para una Fracción de 450,000 m²., igualmente, del predio rústico conocido como Fracción "A" del Rancho El Coyme, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; las cuales conforman una sola unidad topográfica, con superficie total de **700,000.00 m².**

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el

Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 79, 83, 86 inciso d) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la solicitud presentada por la C. María Elisa Cisneros Barrón de Larrondo, referente al **Cambio de Densidad de Población de Uso de Suelo Habitacional con una Densidad de Población de 100 Hab./Ha. (H1) a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4)**, para una Fracción de 250,000.00 m2., del predio rústico conocido como Fracción "A" del Rancho El Coyme, así como el **Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensivo (PEAI), Preservación Ecológica (PE) y Preservación Ecológica Usos Pecuarios (PEP), a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4)**, para una Fracción de 450,000 m2., igualmente, del predio rústico conocido como Fracción "A" del Rancho El Coyme, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; las cuales conforman una sola unidad topográfica, con superficie total de **700,000.00 m2.**

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

RESOLUTIVO CUARTO.- Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Obtener la factibilidad de Servicios, de Agua Potable, Alcantarillado y Pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, C.E.A., así como obtener el resto de las factibilidades de los servicios básicos de infraestructura por parte de las dependencias competentes.
2. Promover ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la **SUBDIVISIÓN y FUSIÓN** a que haya lugar, producto de la fracción resultante con superficie de 700,000.00 m2. del resto del predio que cuenta con superficie de 168-81-71 Has.
3. Remitir a la Delegación Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, el Estudio Técnico Justificativo y su correspondiente Manifestación de Impacto Ambiental, de acuerdo al oficio No. F.22.01.03/511/05, emitido por esa Delegación, así como promover ante esa dependencia, el trámite para el Cambio de Utilización de Terrenos Forestales.
4. Obtener los permisos y/o autorizaciones, así como, el proyecto debidamente aprobado, respecto al derecho de vía, carriles de desincorporación e incorporación, para el acceso al predio; por parte de la Comisión Estatal de Caminos, debido al paso de la Carretera Estatal No. 210, en el frente del predio.
5. Promover ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la obtención del **Dictamen de Uso de Suelo** respectivo.
6. Participar en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia, que en su momento le indique el H. Ayuntamiento de El Marqués.
7. Realizar los trámites correspondientes para su construcción.

8. Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios, en términos de la normatividad federal, estatal y municipal, aplicable en la materia.

9. Considerar dentro del proyecto un sistema hidráulico de infraestructura, que permita el tratamiento y reuso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro del predio, para lo cual se deberá de habilitar una planta de tratamiento de aguas residuales, bajo las especificaciones que en su momento le indique la C.E.A., así como líneas dobles para el abastecimiento de Agua Potable y Agua Tratada hacia el mismo.

10. Contará con un plazo no mayor a **UN AÑO**, a partir de la obtención del documento descrito en la condicionante No.5 para dar inicio al desarrollo del proyecto pretendido, en caso contrario el presente Cambio de Uso de Suelo quedará sin validez.

RESOLUTIVO QUINTO.- Notifíquese al interesado que deberá cubrir los derechos correspondientes por las presentes autorizaciones; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2006", **Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 12, inciso E**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo	Hasta 100 m2.: (\$45.81 X 6) = \$274.86 Metros Excedentes: (699,900m2.)/(\$45.81)/150 = \$213,749.46	\$ 214,024.32
25 % adicional	\$214,024.32 x .25 =	\$ 53,506.08
TOTAL		\$ 267,530.40

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo: **\$267,530.40 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.)**

RESOLUTIVO SEXTO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el registro publico de la propiedad y del comercio, a costa del propietario.

RESOLUTIVO SÉPTIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

RESOLUTIVO OCTAVO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS

ATENTAMENTE

**ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día veinticinco de septiembre del año dos mil seis asentada en el acta número AC/029/2005-2006, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, representante legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., respecto a un predio conocido como "El Mirador", perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 135-18-41.04 Has., relativa a la obtención de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización por etapas y venta provisional de lotes de la Primera y Segunda Etapa de dicho desarrollo.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR MAYORIA** con 9 votos a favor, 5 votos en contra de los Regidores Eugenia Espinal Fernández, Araceli Coronel Herrera, José Guadalupe Castellano Grijalva, José Belén Robles Campos y José Román Frías Rangel, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS, Y LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL MIRADOR", CON SUPERFICIE TOTAL DE 1'351,841.04 M2., DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

*"...Solicitud del Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, representante legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., respecto a la **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización por etapas, y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa, del Fraccionamiento denominado "El Mirador", con superficie total de 1'351,841.04 m2.***

La Cañada Municipio de El Marqués, 21 de Septiembre del año 2006

Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro. Presente.

Los suscritos Ing. José Gómez Güémez, Presidente Municipal, José Balderas Velásquez y Ma. Esther Contreras Morales, Regidores, en nuestro carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 30 fracción II inciso d), 36 y 38 fracción VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro, (antes Ley Orgánica Municipal) y 55 del Reglamento Interno de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización por etapas, y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa, del Fraccionamiento denominado "El Mirador", con superficie total de 1'351,841.04 m2.**

SEGUNDO.- Mediante escrito de fecha 14 de septiembre de 2006, el Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, representante legal de Inmobiliaria

Millahue, S.A. de C.V., solicita la **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización por etapas, y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa, del Fraccionamiento denominado "El Mirador", con superficie total de 1'351,841.04 m2., anexando la siguiente documentación**

• Copia simple del oficio No. DDU/DPUP/771/2006, de fecha **21 de septiembre de 2006**, mediante el cual esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, Representante Legal de Inmobiliaria Millaje, S.A. de C.V., el **Visto Bueno a Proyecto de Lotificación en 4 Etapas, del Fraccionamiento Habitacional denominado "El Mirador", con superficie total de 1,351,841 m2.**

• Copia simple de la Escritura No. 20,370 de fecha **22 de agosto de 2006**, mediante la cual se protocoliza la fusión y subdivisión del predio rústico denominado "El Mirador".

• Copia simple del oficio No. P0221/2006, de fecha **30 de marzo de 2006**, mediante el cual la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, Zona Querétaro, emite Factibilidad de Servicio para el predio denominado "El Mirador".

• Copia simple del oficio No. DDU/DPUP/1055/2005, de fecha **16 de diciembre de 2005**, mediante el cual esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, representante legal de Inmobiliaria Millahue S.A. de C.V., el Dictamen de Uso de Suelo, para la ubicación de un Fraccionamiento Habitacional denominado "El Mirador", con superficie total de 1'739,085.50 m2.

• Copia simple del oficio No. F.22.01.03/1521/05, de fecha **13 de Octubre de 2005**, mediante el cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, emite la autorización condicionada en materia de Impacto Ambiental para el proyecto "El Mirador".

• Copia Simple de la Escritura No. 7,989 de fecha **19 de agosto del 2004**, mediante la cual comparece el C. José Martínez Cecias, Apoderado Legal de la empresa denominada Inmobiliaria Millahue S.A. de C.V., a efecto de otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas, a favor de los CC. Francisco Javier Sánchez Hernández, Miguel Ángel Vega Cabrera y Ma. Alejandra Daza Covarrubias.

• Copia simple de la Escritura No. 24,786 de fecha **16 de noviembre de 1999**, mediante la cual se protocoliza la subdivisión de un predio propiedad de la empresa "Inmobiliaria Millahue", S.A. de C.V., identificado como la primera, segunda, cuarta, quinta, tercera, sexta, séptima, octava y novena del predio rústico denominado El Mirador.

• Copia simple de la Escritura No. 23,891, de fecha **24 de febrero de 1999**, mediante la cual comparecen:

A) Por una parte como **Vendedor** el C. Luis Alberto Cetto Salazar, en representación de los CC. Luis Agustin Cetto Cetto, María Eloisa Slazar Victoria de Cetto, y Francisco Lavat Romo; y por la otra como **Comprador** la empresa denominada "INMOBILIARIA MILLAHUE, S.A. de C.V."; representada por el C. Rodolfo Peña Olivares, para formalizar el contrato de Compra Venta respecto a una Fracción de 102.4802 Has. del predio denominado El Mirador, perteneciente a este municipio del El Marqués, Qro.

B) Por una parte como **Vendedor** el C. José Francisco Martínez Cacias, en representación de los Herederos de la sucesión intestamentaria a bienes del C. Ramón García García, quien por su propio derecho y en su carácter de Albacea y con el consentimiento expreso del las coherederas, las CC. Guadalupe Yolanda García Ángeles, María Elena García Ángeles,

y Consuelo García Bárcenas; por la otra, como parte Compradora, la empresa denominada "INMOBILIARIA MILLAHUE, S.A. de C.V.", representada por el C. Rodolfo Peña Olivares, para formalizar el contrato de Compra Venta respecto a las Fracciones PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, TERCERA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA Y NOVENA, del predio rústico denominado El Mirador, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., el cual en su conjunto con el predio descrito en el inciso A, conforma una sola unidad topográfica con superficie total aproximada de 1'739,085.50 m2.

• Copia simple de la Escritura No. 23,142 de fecha **26 de junio de 1998**, mediante la cual se formaliza la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "Inmobiliaria Millahue", S.A. de C.V., y se designa como Apoderado Legal al Lic. Rodolfo Peña Olivares.

• Copia del Título de Concesión No. 08QRO103886/12AMGE03, de fecha **23 de marzo de 1998**, en el cual se concesiona a las C. Cecilia y Laura Ivonne, ambas de apellido Vandennepeereboom Jimenez, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 120,000.00 m3. anuales en los términos descritos dentro del mismo.

TERCERO.- Mediante oficio No. SA/685/2005-2006, de fecha 15 de septiembre de 2006, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del Ayuntamiento, remite a esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, representante legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., referente a la **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización por etapas, y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa**, del Fraccionamiento denominado "El Mirador", con superficie total de 1'351,841.04 m2.

CUARTO.- Las superficies de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y la Autorización Provisional para Ventas de Lotes, se reflejan en los cuadros de superficies siguientes, así como en el plano anexo al presente documento:

CUADRO DE AREAS		
1ra. ETAPA		
USO	SUPERFICIE	%
COMERCIAL	4,590.10	1.82
HABITACIONAL	44,503.91	17.60
CODOMINAL	145,086.65	57.38
DERECHO DE PASO	492.73	0.19
VIALIDAD	58,187.13	23.01
T O T A L :	252,860.52	100.00

CUADRO DE AREAS		
2ra. ETAPA		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	261,169.84	55.37
HABITACIONAL	73,983.34	15.68
DONACION	36,993.14	7.84
CFE	2,674.29	0.57
COMERCIAL	873.96	0.19
VIALIDAD	96,010.02	20.35
T O T A L :	471,704.59	100.00

CUADRO DE AREAS		
3ra. ETAPA		
USO	SUPERFICIE	%
HABITACIONAL	156,888.02	29.16
DONACION	88,694.42	16.48
CFE	30,619.27	5.69
COMERCIAL	104,970.31	19.51
A.V.R.P.	3,544.23	0.66
CNA	396.44	0.07
VIALIDAD	152,972.96	28.43
T O T A L :	538,078.91	100.00

CUADRO DE AREAS		
4ta. ETAPA		
USO	SUPERFICIE	%
COMERCIAL	64,825.70	72.68
DONACION	9,496.54	10.65
CEA	7,535.82	8.45
VIALIDAD	7,338.96	8.23
T O T A L :	89,197.02	100.00

CUADRO GENERAL DE AREAS		
1754 LOTES HABITACIONALES		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	406,256.49	30.05
HABITACION	275,375.27	20.37
COMERCIAL	175,260.07	12.96
DONACION	135,184.10	10.00
CFE	33,293.56	2.46
CEA	7,932.26	0.59
A.V. R.P.	3,544.23	0.26
DERECHO DE PASO	492.73	0.04
VIALIDAD	314,502.33	23.26
T O T A L :	1,351,841.04	100.00

QUINTO.- En base a los antecedentes descritos, por contar con las debidas autorizaciones y factibilidades para su ubicación, así como, considerando que el proyecto pretendido, implementará estrategias en beneficio del Desarrollo Sustentable dentro del Municipio; y a que la ubicación del proyecto pretendido, contribuirá a la generación de fuentes de empleo e incrementará los ingresos municipales; la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués, no tiene inconveniente que se Autorice la **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización por etapas, y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa**, del Fraccionamiento denominado "El Mirador", con superficie total de 1'351,841.04 m2.; para lo cual, con base a los antecedentes descritos en el presente, las Superficies y Usos se indican en el plano complemento consistentes en:

CUADRO DE AREAS		
1ra. ETAPA		
USO	SUPERFICIE	%
COMERCIAL	4,590.10	1.82
HABITACIONAL	44,503.91	17.60
CODOMINAL	145,086.65	57.38
DERECHO DE PASO	492.73	0.19
VIALIDAD	58,187.13	23.01
TOTAL :	252,860.52	100.00

CUADRO DE AREAS		
2ra. ETAPA		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	261,169.84	55.37
HABITACIONAL	73,983.34	15.68
DONACION	36,993.14	7.84
CFE	2,674.29	0.57
COMERCIAL	873.96	0.19
VIALIDAD	96,010.02	20.35
TOTAL :	471,704.59	100.00

CUADRO DE AREAS		
3ra. ETAPA		
USO	SUPERFICIE	%
HABITACIONAL	156,888.02	29.16
DONACION	88,694.42	16.48
CFE	30,619.27	5.69
COMERCIAL	104,970.31	19.51
A.V.R.P.	3,544.23	0.66
CNA	396.44	0.07
VIALIDAD	152,972.96	28.43
TOTAL :	538,078.91	100.00

CUADRO DE AREAS		
4ta. ETAPA		
USO	SUPERFICIE	%
COMERCIAL	64,825.70	72.68
DONACION	9,496.54	10.65
CEA	7,535.82	8.45
VIALIDAD	7,338.96	8.23
TOTAL :	89,197.02	100.00

CUADRO GENERAL DE AREAS		
1754 LOTES HABITACIONALES		
USO	SUPERFICIE	%
CONDOMINAL	406,256.49	30.05
HABITACION	275,375.27	20.37
COMERCIAL	175,260.07	12.96
DONACION	135,184.10	10.00
CFE	33,293.56	2.46
CEA	7,932.26	0.59
A.V. R.P.	3,544.23	0.26
DERECHO DE PASO	492.73	0.04
VIALIDAD	314,502.33	23.26
TOTAL :	1,351,841.04	100.00

SEXTO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83, 86, 88 inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 30 fracción II inciso d), 36 y 38 fracción VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro, (antes Ley Orgánica Municipal) y 55 del Reglamento Interno de éste Ayuntamiento.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable la solicitud realizada por Francisco Javier Sánchez Hernández, representante legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., referente a la **Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización por etapas, y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa**, del Fraccionamiento denominado "El Mirador", con superficie total de 1'351,841.04 m².

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

RESOLUTIVO CUARTO.- Que la emisión del presente dictamen es favorable siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1.-Obtener, la factibilidad de Servicios, de Agua Potable, Alcantarillado y Pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, C.E.A., así como la obtención del resto de los servicios básicos de infraestructura por parte de las dependencias competentes, asimismo, deberá presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, copia del proyecto debidamente autorizado por parte de la C.F.E. y la C.E.A.

2.-Cubrir ante la Tesorería municipal, el Importe por concepto de **Impuesto por Superficie Vendible**, de conformidad a la "Ley de Ingresos

del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2006", Artículo 13, Fracción I, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

a. Superficie Habitacional (Sumatoria de Zonas Habitacionales y Condominales).

Impuesto por Superficie Vendible	
Superficie: 681,631.76 m2 X 0.11 (\$45.81)	\$3,434,810.60
25% Adicional	\$858,702.65
	\$4,293,513.25

\$ 4,293,513.25 (Cuatro millones doscientos noventa y tres mil quinientos trece pesos 25/100 M.N.)

b. Superficie Comercial (Superficies indicadas como Comerciales).

Impuesto por Superficie Vendible	
Superficie: 175,260.07 m2 X 0.14 (\$45.81)	\$1,124,012.93
25% Adicional	\$281,003.23
	\$1,405,016.17

\$1'405,016.16 (Un millón cuatrocientos cinco mil dieciséis pesos 16/100 M.N.)

3.- Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según presupuesto presentado, la cantidad de **\$1'348,307.02 (Un millón trescientos cuarenta y ocho mil trescientos siete pesos 02/100 M.N.)**, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2006, Art. 17, Fracción XVII, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión	
Presupuesto \$71'909,707.79 X 1.5%	\$1,078,645.62
25% Adicional	\$269,661.40
	\$1,348,307.02

3.- Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de **Autorización provisional para venta de lotes de fraccionamientos**, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2006", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 5, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Autorización Provisional para venta de lotes	
54 X \$45.81	\$2,473.74
25% Adicional	\$618.44
	\$3,092.18

\$3,092.18 (Tres mil noventa y dos pesos 18/100 M.N.)

4.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias

para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

5.- Respecto a la Venta Provisional de Lotes, el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de: Municipio El Marqués, Querétaro, en un plazo no mayor de treinta días a partir del Acuerdo que lo Autorice, por la cantidad de **\$47'431,458.19 (Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 19/100 M.N.)**, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de **DOS AÑOS** contando a partir de la fecha del Acuerdo, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a este municipio de El Marqués, Qro., el cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianza	Importe
Presupuesto (Por Ejecutar) \$36'485,737.07 X 1.30%	\$47,431,458.19

7.- Presentar ante el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Escritura Pública, en la cual se establezca la transmisión de la propiedad y el dominio a favor de: Municipio El Marqués, Querétaro las **Áreas de Donación** con superficie de **135,184.10 m2.**, así como la superficie por concepto de **Vialidades, 314,502.33 m2.**, de acuerdo al Proyecto de Lotificación previamente autorizado por esta Dirección, mediante oficio No. DDU/DPUP/771/2006, de fecha 21 de septiembre de 2006.

RESOLUTIVO QUINTO.- Que en razón a que las siguientes superficies se consideran como equipamiento para el funcionamiento propio del Fraccionamiento, su uso, ocupación o modificación deberá ser sancionado por la Autoridad correspondiente y tendrán que conservar el uso con el que serán aprobados; por lo que, éstas no podrán ser enajenadas ni modificadas y deberán considerarse como espacios abiertos, para no modificar el uso asignado:

- Por concepto de **C.F.E.**, la superficie de **33,293.56**, que corresponde al **2.46 %**.
- Por concepto de **CNA**, la superficie de **7,932.26 m2**, que corresponde al **0.59 %**.

RESOLUTIVO SEXTO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el registro publico de la propiedad y del comercio, a costa del propietario.

RESOLUTIVO SEPTIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

RESOLUTIVO OCTAVO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS

ATENTAMENTE

**ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día diecinueve de enero del año dos mil siete asentada en el acta número AC/014/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz, consistente en autorización de Relotificación en Tres Etapas, la Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Primer Etapa, y Venta Provisional de Lotes de la misma, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Segunda Etapa, y Venta Provisional de Lotes de la misma del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, carretera a los Cues Km. 1+800, El Colorado, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR MAYORIA** con 12 votos a favor, un voto en contra de la regidora Ma. del Rocío Ibarra Caltzoncit y una abstención de la regidora Ma. Araceli Rodríguez Martínez, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN EN TRES ETAPAS, LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMER ETAPA, Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA MISMA, ASÍ COMO LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA, Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA MISMA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS AMPLIACIÓN", UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO POTRERO DE LAS YEGUAS, CARRETERA A LOS CUES KM. 1+800, EL COLORADO, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

*"...Solicitud del Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz, consistente en autorización de **Relotificación en Tres Etapas, la Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Primer Etapa, y Venta Provisional de Lotes de la misma, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Segunda Etapa, y Venta Provisional de Lotes de la misma;** del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, carretera a los Cues Km. 1+800,*

La Cañada Municipio de El Marqués, 12 de enero del año 2007.

**Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro.
Presente.**

Los suscritos Enrique Vega Carriles, Mario Salinas Bautista y Santiago Lorenzo Martínez Martínez, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción v incisos b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83 y 88 incisos b), d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9º fracciones II, X y XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d) y 38 fracción VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º, 14 fracción II, 16 fracciones I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 fracciones I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 fracción I inciso c), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 141, 143, 144, 145, 147, 152, 154, 155, 156, 157 y 167 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

*Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en autorización de **Relotificación en Tres Etapas, la Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Primer Etapa, y Venta Provisional de Lotes de la misma, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Segunda Etapa, y Venta Provisional de Lotes de la misma;** del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", ubicado en una fracción del*

predio denominado Potrero de las Yeguas, carretera a los Cues Km. 1+800, El Colorado, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha **22 de noviembre del 2006**, el Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., se autorice la **Relotificación en Tres Etapas, la Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Primer Etapa, y Venta Provisional de Lotes de la misma, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Segunda Etapa, y Venta Provisional de Lotes de la misma;** del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, carretera a los Cues Km. 1+800, El Colorado, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro.

SEGUNDO.- Que en fechas **25 de agosto del 2006, y 8 de septiembre del 2006**, se publicó en la Gaceta del Municipio de El Marqués, Qro., **Año III, Tomos No. 71 y 72**, el Acuerdo de Cabildo de fecha **23 de junio del 2006**, mediante el cual se Autorizó la **Relotificación, y la Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Dos Etapas, a ejecutar la Primer Etapa, y Venta Provisional de Lotes de la misma**, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués, Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, Carretera a los Cues Km. 1 + 800, El Colorado, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro.

TERCERO.- Que mediante oficio No. **DDU/DPUP/014/2007, de fecha 5 de enero del 2007**, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió el **Visto Bueno al Proyecto de Relotificación**, presentado por el Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués, Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, Carretera a los Cues Km. 1 + 800, El Colorado, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., mismo que contempla cambios únicamente en lo referente a la adecuación de las Etapas de Desarrollo de dicho Fraccionamiento, de dos a tres etapas

CUARTO.- Que mediante oficio No. SA/137/2006-2007, de fecha **23 de noviembre del 2006**, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud realizada por el Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, respecto a la **Relotificación en Tres Etapas, la Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Primer Etapa, y Venta Provisional de Lotes de la misma**, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Segunda Etapa, y Venta Provisional de Lotes de la misma; del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, carretera a los Cues Km. 1+800, El Colorado, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro.; para su análisis y opinión respectiva.

QUINTO.- Que considerando el cuadro de áreas generales contenido dentro del plano de lotificación anteriormente autorizado, la Relotificación pretendida, no contempla variantes en las superficies que integran el Fraccionamiento de referencia, sino que únicamente consiste en la división de la que anteriormente se identificaba como "Segunda Etapa", en "Segunda y Tercer Etapa", y como consecuencia, la distribución de los Lotes por Etapa y por Manzana, tal y como se aprecia en los Cuadros Generales de Superficies, que a continuación se indican; así como en los cuadros de Lotes por Manzana y por Etapa señalados dentro de la Opinión otorgada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y dentro de su plano anexo:

Cuadro de General de Superficies, contenido dentro del Proyecto de Relotificación autorizado mediante oficio No. **DDU/DPUP/513/2005, de fecha 9 de junio del 2006:**

CUADRO DE ÁREAS GENERALES			
ÁREA VENDIBLE		586,490.62	586,490.62
	ÁREA VERDE	12,265.33	
	EQUIPAMIENTO	58,721.72	
ÁREA DE DONACION	ÁREA SOLICITADA POR MUNICIPIO (CALLE EN PROYECTO)	3,940.28	74,927.33
VALIDADES		59,562.52	59,562.52
VALIDAD USO INTERNO C.F.E.		24,010.54	24,010.54
SERVICIOS DEL PARQUE	POZO DE AGUA	1,263.08	2,223.09
	CARCAMO A.N.	960.01	
TOTAL		747,214.10	747,214.10

Cuadro de General de Superficies, contenido dentro del Proyecto de Relotificación actual, autorizado mediante oficio No. **DDU/DPUP/014/2007, de fecha 5 de enero del 2007**, mismo que se mantiene sin cambios con respecto al anterior.

CUADRO DE ÁREAS GENERALES			
ÁREA VENDIBLE		586,490.62	586,490.62
	ÁREA VERDE	12,265.33	
	EQUIPAMIENTO	58,721.72	
ÁREA DE DONACION	ÁREA SOLICITADA POR MUNICIPIO (CALLE EN PROYECTO)	3,940.28	74,927.33
VALIDADES		59,562.52	59,562.52
VALIDAD USO INTERNO C.F.E.		24,010.54	24,010.54
SERVICIOS DEL PARQUE	POZO DE AGUA	1,263.08	2,223.09
	CARCAMO A.N.	960.01	
TOTAL		747,214.10	747,214.10

SEXTO.- Que la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Primer Etapa, y Venta Provisional de Lotes de la misma**, del citado Fraccionamiento ya referida, aun se encuentra vigente, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, por lo que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante su opinión técnica considero conveniente sea ratificada, a fin de que quede asentado, que la presente Relotificación, no afectó las superficies, ni la distribución de los lotes que integran la misma.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo a la visita física realizada por personal técnico de esta Dirección a mi cargo, a dicho desarrollo, en fecha 8 de enero del 2007, se verificó que las obras de urbanización de la Primer Etapa, se encuentran concluidas en su totalidad, y que las propias, correspondientes a la Segunda Etapa a desarrollar, cuentan con un avance aproximado del **11.4 %**.

OCTAVO.- Que en base a lo anteriormente descrito y, por tratarse de un desarrollo que cuenta con sus respectivas autorizaciones para su ubicación, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considero **PROCEDENTE** en que se **Autorice la Relotificación en Tres Etapas, la Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Primer Etapa, y Venta Provisional de Lotes de la misma, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Segunda Etapa, y Venta Provisional de Lotes de la misma**, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, carretera a los Cues Km. 1+800, El Colorado, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., para lo cual, con base a los antecedentes descritos en el presente, las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento a este documento, son las siguientes:

PRIMERA ETAPA	
AREA VENDIBLE	372,856.23
AREA VERDE	4,558.81
VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	11,919.80
POZO DE AGUA	1,263.08
VIALIDAD	29,289.13
TOTAL	419,887.05

SEGUNDA ETAPA	
AREA VENDIBLE	102,044.52
VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	4,020.85
AREA SOLICITADA POR MPIO	3,940.28
CARCAMO	960.01
DONACION	58,721.72
VIALIDAD	13,436.43
TOTAL	183,123.81

TERCERA ETAPA	
AREA VENDIBLE	111,589.87
AREA VERDE	7,706.52
VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	8,069.90
VIALIDAD	16,836.96
TOTAL	144,203.24

LOTE 21	4,308.770	VENDIBLE		
LOTE 22	4,129.570	VENDIBLE		
LOTE 23	5,922.190	VENDIBLE		
LOTE 24	13,252.050	VENDIBLE		
LOTE 26	410.460	POZO DE AGUA		
LOTE 27	13,050.010	VENDIBLE		
VAL C.F.E.	3,692.280	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		
MANZANA 9				
LOTE 1	852.620	POZO DE AGUA	AREA VENDIBLE	100,068.97
LOTE 2	10,629.740	VENDIBLE	POZO DE AGUA	852.62
LOTE 3	5,409.650	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	4,584.87
LOTE 4	5,410.340	VENDIBLE	TOTAL	105,506.46
LOTE 5	7,214.870	VENDIBLE		
LOTE 6	7,216.090	VENDIBLE		
LOTE 7	7,217.300	VENDIBLE		
LOTE 8	7,218.530	VENDIBLE		
LOTE 9	7,219.750	VENDIBLE		
LOTE 10	7,220.990	VENDIBLE		
LOTE 11	5,416.530	VENDIBLE		
LOTE 12	10,477.710	VENDIBLE		
LOTE 13	5,434.900	VENDIBLE		
LOTE 14	5,256.430	VENDIBLE		
LOTE 15	8,726.140	VENDIBLE		
VAL C.F.E.	4,584.870	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		
MANZANA 9				
LOTE 16	23,876.0578	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	23,876.0578
			TOTAL	23,876.0578

MANZANA 10				
AREA VERDE	2,591.60	AREA VERDE	AREA VERDE	2,591.26
			TOTAL	2,591.26
MANZANA 10				
LOTE 5	11,220.121	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	32,341.700
LOTE 6	9,781.345	VENDIBLE	TOTAL	32,341.700
LOTE 7	11,340.234	VENDIBLE		
MANZANA 10				
LOTE 1	10,254.329	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	53,663.196
LOTE 2	11,329.362	VENDIBLE	TOTAL	53,663.196
LOTE 3	11,133.124	VENDIBLE		
LOTE 4	11,769.087	VENDIBLE		
LOTE 8	9,177.294	VENDIBLE		
MANZANA 11				
AREA VERDE	1,967.553	AREA VERDE	AREA VERDE	1,967.553
			TOTAL	1,967.553
MANZANA 11				
LOTE 1	5,728.346	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	45,826.768
LOTE 2	5,728.346	VENDIBLE	TOTAL	45,826.768
LOTE 3	5,672.851	VENDIBLE		
LOTE 4	6,175.538	VENDIBLE		
LOTE 5	5,728.346	VENDIBLE		
LOTE 6	5,728.346	VENDIBLE		
LOTE 7	5,494.976	VENDIBLE		
LOTE 8	5,570.019	VENDIBLE		
MANZANA 12				
LOTE 1	960.01	CARCAMO	CARCAMO	960.01
LOTE 2	58,721.72	DONACION	DONACION	58,721.72
			TOTAL	59,681.73

MANZANA 7				
LOTE 1	7,267.470	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	92,930.380
LOTE 2	5,034.660	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	3,642.650
LOTE 3	5,126.960	VENDIBLE	TOTAL	96,573.030
LOTE 4	6,957.710	VENDIBLE		
LOTE 5	7,008.050	VENDIBLE		
LOTE 6	7,022.290	VENDIBLE		
LOTE 7	7,085.250	VENDIBLE		
LOTE 8	7,137.830	VENDIBLE		
LOTE 9	11,603.220	VENDIBLE		
LOTE 10	7,148.780	VENDIBLE		
LOTE 11	7,162.230	VENDIBLE		
LOTE 12	7,175.840	VENDIBLE		
LOTE 13	7,200.090	VENDIBLE		
VAL C.F.E.	3,642.650	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		
MANZANA 7				
LOTE 14	7,194.870	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	57,926.670
LOTE 15	7,064.540	VENDIBLE	AREA VERDE	6,859.540
LOTE 16	6,822.700	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	2,861.031
LOTE 17	6,520.530	VENDIBLE	TOTAL	67,647.241
LOTE 18	6,213.580	VENDIBLE		
LOTE 19	5,906.640	VENDIBLE		
LOTE 20	8,735.540	VENDIBLE		
LOTE 21	9,468.270	VENDIBLE		
LOTE 22	6,859.540	AREA VERDE		
VAL C.F.E.	2,861.031	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		
MANZANA 8				
LOTE 1	11,673.430	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	179,856.880
LOTE 2	6,330.000	VENDIBLE	POZO DE AGUA	410.460
LOTE 3	6,330.010	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	3,692.280
LOTE 4	8,440.000	VENDIBLE	TOTAL	183,959.620
LOTE 5	8,439.990	VENDIBLE		
LOTE 6	8,439.990	VENDIBLE		
LOTE 7	8,440.020	VENDIBLE		
LOTE 8	7,359.990	VENDIBLE		
LOTE 9	7,360.000	VENDIBLE		
LOTE 10	10,316.130	VENDIBLE		
LOTE 11	4,710.000	VENDIBLE		
LOTE 12	4,710.010	VENDIBLE		
LOTE 13	6,280.000	VENDIBLE		
LOTE 14	6,279.990	VENDIBLE		
LOTE 15	6,279.990	VENDIBLE		
LOTE 16	6,280.020	VENDIBLE		
LOTE 17	7,170.990	VENDIBLE		
LOTE 19	9,100.380	VENDIBLE		
LOTE 20	5,253.350	VENDIBLE		

CUADRO DE AREAS GENERALES			
AREA VENDIBLE		586,490.62	586,490.62
AREA DE DONACION	AREA VERDE	12,265.33	74,927.33
	EQUIPAMIENTO	58,721.72	
	AREA SOLICITADA POR MUNICIPIO (CALLE EN PROYECTO)	3,940.28	
VIALIDADES		59,562.52	59,562.52
VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		24,010.54	24,010.54
SERVICIOS DEL PARQUE	POZO DE AGUA	1,263.08	2,223.09
	CARCAMO A.N.	960.01	
TOTAL		747,214.10	747,214.10

NOVENO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción v incisos b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83 y 88 incisos b), d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9° fracciones II, X y XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d) y 38 fracción VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1°, 14 fracción II, 16 fracciones I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 fracciones I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 fracción I inciso c), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 141, 143, 144, 145, 147, 152, 154, 155, 156, 157 y 167 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 fracción v incisos b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 83 y 88 incisos b), d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 9° fracciones II, X y XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d) y 38 fracción VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1°, 14 fracción II, 16 fracciones I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 fracciones I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 fracción I inciso c), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 141, 143, 144, 145, 147, 152, 154, 155, 156, 157 y 167 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la **Autorización de Retificación en Tres Etapas, la Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Primera Etapa, y Venta Provisional de Lotes de la misma, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Segunda Etapa, y Venta Provisional de Lotes de la misma, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación"**, ubicado en una fracción del predio denominado Potrero de las Yeguas, carretera a los Cues Km. 1+800, El Colorado, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., para lo cual, con base a los antecedentes descritos en el presente, las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento a este documento, son las siguientes:

PRIMERA ETAPA	
AREA VENDIBLE	372,856.23
AREA VERDE	4,558.81
VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	11,919.80
POZO DE AGUA	1,263.08
VIALIDAD	29,289.13
TOTAL	419,887.05

SEGUNDA ETAPA	
AREA VENDIBLE	102,044.52
VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	4,020.85
AREA SOLICITADA POR MPIO	3,940.28
CARCAMO	960.01
DONACION	58,721.72
VIALIDAD	13,436.43
TOTAL	183,123.81

TERCERA ETAPA	
AREA VENDIBLE	111,589.87
AREA VERDE	7,706.52
VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	8,069.90
VIALIDAD	16,836.96
TOTAL	144,203.24

MANZANA 7						
PRIMERA ETAPA	LOTE 1	7,267.470	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	92,930.380	
	LOTE 2	5,034.660	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	3,642.650	
	LOTE 3	5,126.960	VENDIBLE	TOTAL	96,573.030	
	LOTE 4	6,957.710	VENDIBLE			
	LOTE 5	7,008.050	VENDIBLE			
	LOTE 6	7,022.290	VENDIBLE			
	LOTE 7	7,085.250	VENDIBLE			
	LOTE 8	7,137.830	VENDIBLE			
	LOTE 9	11,603.220	VENDIBLE			
	LOTE 10	7,148.780	VENDIBLE			
	LOTE 11	7,162.230	VENDIBLE			
	LOTE 12	7,175.840	VENDIBLE			
	LOTE 13	7,200.090	VENDIBLE			
VIAL C.F.E.	3,642.650	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.				
MANZANA 7						
TERCERA ETAPA	LOTE 14	7,194.870	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	57,926.670	
	LOTE 15	7,064.540	VENDIBLE	AREA VERDE	6,859.540	
	LOTE 16	6,822.700	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	2,861.031	
	LOTE 17	6,520.530	VENDIBLE	TOTAL	67,647.241	
	LOTE 18	6,213.580	VENDIBLE			
	LOTE 19	5,906.640	VENDIBLE			
	LOTE 20	8,735.540	VENDIBLE			
	LOTE 21	9,468.270	VENDIBLE			
	LOTE 22	6,859.540	AREA VERDE			
	VIAL C.F.E.	2,861.031	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.			
	MANZANA 8					
	PRIMERA ETAPA	LOTE 1	11,673.430	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	179,856.880
		LOTE 2	6,330.000	VENDIBLE	POZO DE AGUA	410.460
LOTE 3		6,330.010	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	3,692.280	
LOTE 4		8,440.000	VENDIBLE	TOTAL	183,959.620	
LOTE 5		8,439.990	VENDIBLE			
LOTE 6		8,439.990	VENDIBLE			
LOTE 7		8,440.020	VENDIBLE			
LOTE 8		7,359.990	VENDIBLE			
LOTE 9		7,360.000	VENDIBLE			
LOTE 10		10,316.130	VENDIBLE			
LOTE 11		4,710.000	VENDIBLE			
LOTE 12		4,710.010	VENDIBLE			
LOTE 13		6,280.000	VENDIBLE			
LOTE 14	6,279.990	VENDIBLE				
LOTE 15	6,279.990	VENDIBLE				
LOTE 16	6,280.020	VENDIBLE				
LOTE 17	7,170.990	VENDIBLE				
LOTE 19	9,100.380	VENDIBLE				
LOTE 20	5,253.350	VENDIBLE				

	LOTE 21	4,308.770	VENDIBLE		
	LOTE 22	4,129.570	VENDIBLE		
	LOTE 23	5,922.190	VENDIBLE		
	LOTE 24	13,252.050	VENDIBLE		
	LOTE 26	410.460	POZO DE AGUA		
	LOTE 27	13,050.010	VENDIBLE		
	VAL C.F.E.	3,692.280	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		
	MANZANA 9				
PRIMERA ETAPA	LOTE 1	852.620	POZO DE AGUA	AREA VENDIBLE	100,068.97
	LOTE 2	10,629.740	VENDIBLE	POZO DE AGUA	852.62
	LOTE 3	5,409.650	VENDIBLE	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.	4,584.87
	LOTE 4	5,410.340	VENDIBLE	TOTAL	105,506.46
	LOTE 5	7,214.870	VENDIBLE		
	LOTE 6	7,216.090	VENDIBLE		
	LOTE 7	7,217.300	VENDIBLE		
	LOTE 8	7,218.530	VENDIBLE		
	LOTE 9	7,219.750	VENDIBLE		
	LOTE 10	7,220.990	VENDIBLE		
	LOTE 11	5,416.530	VENDIBLE		
	LOTE 12	10,477.710	VENDIBLE		
	LOTE 13	5,434.900	VENDIBLE		
	LOTE 14	5,256.430	VENDIBLE		
	LOTE 15	8,726.140	VENDIBLE		
	VAL C.F.E.	4,584.870	VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		
	MANZANA 9				
SEGUNDA ETAPA	LOTE 16	23,876.0578	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	23,876.0578
				TOTAL	23,876.0578

CUADRO DE AREAS GENERALES			
AREA VENDIBLE		586,490.62	586,490.62
AREA DE DONACION	AREA VERDE	12,265.33	74,927.33
	EQUIPAMIENTO	58,721.72	
	AREA SOLICITADA POR MUNICIPIO (CALLE EN PROYECTO)	3,940.28	
VIALIDADES		59,562.52	59,562.52
VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		24,010.54	24,010.54
SERVICIOS DEL PARQUE	POZO DE AGUA	1,263.08	2,223.09
	CARCAMO A.N.	960.01	
TOTAL		747,214.10	747,214.10

RESOLUTIVO TERCERO.- Que en razón a que el promotor del Fraccionamiento ya ha cubierto el pago ante la Tesorería Municipal de éste municipio de El Marqués, Oro., respecto del importe por concepto de **Impuesto por Superficie Vendible** pendiente correspondiente a la **Primera Etapa** del citado desarrollo, y que fue producto de la diferencia de superficies de la anterior relotificación; tal y como se aprecia en el Recibo Oficial de Pago con No. de Folio 62569 de fecha 24 de septiembre del 2006, por la cantidad de **\$1,251.08 (Mil doscientos cincuenta y un pesos 08/100 M.N.)**, se considera cubierto en su totalidad dicho impuesto para la citada Etapa, sin embargo, el propio, correspondiente a la Segunda Etapa, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Oro., para el Ejercicio Fiscal 2007"; **Artículo 13, Fracción I**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

SEGUNDA ETAPA "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS AMPLIACIÓN"

Impuesto por Superficie Vendible	
102,044.525 m2. X (\$47.60 X 0.15)	\$728,597.90
25% adicional	\$182,149.48
Total	\$910,747.38

\$910,747.38 (NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.)

RESOLUTIVO CUARTO.- Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Presentar ante el H. Ayuntamiento de El Marqués, Oro., la Escritura Pública, en la cual se establezca la transmisión de la propiedad y el dominio a favor del mismo, de las Áreas de Donación así como de las Vialidades que integran el Fraccionamiento, de acuerdo al Proyecto de Relotificación autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio **No. DDU/DPUP/014/2007, de fecha 5 de enero del 2007.**

2. Constar en Escritura Pública, y realizar las correspondientes anotaciones a las inscripciones, que ya hayan sido realizadas ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, respecto a la Escritura Pública citada en el punto anterior, en razón a la variante de superficie por concepto de **VIALIDADES**, contemplada desde la anterior Relotificación, y que comprende un excedente de **2,729.10 m2.**, la cual se ve reflejada en los cuadros siguientes:

CUADRO DE AREAS GENERALES			
Autorizado mediante oficio No. DDU/DPUP/048/2006.			
AREA VENDIBLE		586,176.69	586,176.69
ARENA DE DONACION	AREA VERDE	12,265.32	74,927.32
	EQUIPAMIENTO	58,721.72	
	AREA SOLICITADA POR MUNICIPIO (CALLE EN PROCESO)	3,940.28	
VIALIDADES		56,833.42	56,833.42
VIALIDAD USO INTERNO C.F.E.		26,870.03	26,870.03
SERVICIOS DEL PARQUE	POZO DE AGUA	1,446.63	2,406.64
	CARCAMO	960.01	
TOTAL		747,214.10	747,214.10

	MANZANA 10				
PRIMERA ETAPA	AREA VERDE	2,591.60	AREA VERDE	2,591.26	
			TOTAL	2,591.26	
	MANZANA 10				
SEGUNDA ETAPA	LOTE 5	11,220.121	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	32,341.700
	LOTE 6	9,781.345	VENDIBLE	TOTAL	32,341.700
	LOTE 7	11,340.234	VENDIBLE		
	MANZANA 10				
TERCERA ETAPA	LOTE 1	10,254.329	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	53,663.196
	LOTE 2	11,329.362	VENDIBLE	TOTAL	53,663.196
	LOTE 3	11,133.124	VENDIBLE		
	LOTE 4	11,769.087	VENDIBLE		
	LOTE 8	9,177.294	VENDIBLE		
	MANZANA 11				
PRIMERA ETAPA	AREA VERDE	1,967.553	AREA VERDE	1,967.553	
			TOTAL	1,967.553	
	MANZANA 11				
SEGUNDA ETAPA	LOTE 1	5,728.346	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	45,826.768
	LOTE 2	5,728.346	VENDIBLE	TOTAL	45,826.768
	LOTE 3	5,672.851	VENDIBLE		
	LOTE 4	6,175.538	VENDIBLE		
	LOTE 5	5,728.346	VENDIBLE		
	LOTE 6	5,728.346	VENDIBLE		
	LOTE 7	5,494.976	VENDIBLE		
	LOTE 8	5,570.019	VENDIBLE		
	MANZANA 12				
SEGUNDA ETAPA	LOTE 1	960.01	CARCAMO	CARCAMO	960.01
	LOTE 2	58,721.72	DONACION	DONACION	58,721.72
			TOTAL		59,681.73

CUADRO DE AREAS GENERALES			
Autorizado mediante oficio No. DDU/DPUP/014/2007			
AREA VENDIBLE		586,490.62	586,490.62
AREA DE DONACION	AREA VERDE	12,265.33	74,927.33
	EQUIPAMIENTO	58,721.72	
	AREA SOLICITADA POR MUNICIPIO (CALLE EN PROYECTO)	3,940.28	
VALIDADES		59,562.52	59,562.52
VALIDAD USO INTERNO C.F.E.		24,010.54	24,010.54
SERVICIOS DEL PARQUE	POZO DE AGUA	1,263.08	2,223.09
	CARCAMO A.N.	960.01	
TOTAL		747,214.10	747,214.10

3. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa, el Promotor deberá otorgar una garantía a satisfacción del H. Ayuntamiento y de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la Publicación en la Gaceta Municipal y/o El Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del Acuerdo de Cabildo que lo Autorice, por la cantidad de \$ 4'832,308.10 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Ocho Pesos 10/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de dos años contando a partir de la fecha del Acuerdo, dicha garantía sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito del H. Ayuntamiento y de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, previa inspección física a las obras de urbanización ejecutadas. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta en tanto se lleve a cabo la entrega-recepción de las obras de urbanización a éste municipio de El Marqués, Qro.

El cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Garantía	%	Importe
Presupuesto Total		\$4,195,440.27
Avance en las obras de urbanización	11.40%	\$478,280.19
Faltante en las obras de urbanización	88.60%	\$3,717,160.08
30% Adicional	30%	\$1,115,148.02
TOTAL		\$4,832,308.10

4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización que restan por ejecutar, según presupuesto presentado, la cantidad de \$78,664.51 (Setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 51/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007, Art. 17, Fracción XVII, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión			
Presupuesto	\$4'195,440.27	X	1.5%
	\$62,931.60		
	25%		Adicional
	\$15,732.90		
	\$78,664.51		

\$78,664.51 (Setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 51/100 M.N.)

5. En razón a que las siguientes superficies se consideran como equipamiento para el funcionamiento propio del Fraccionamiento, su uso, ocupación o modificación deberá ser sancionado por la Autoridad correspondiente y tendrán que conservar el uso con el que serán aprobados; por lo que, éstas no podrán ser enajenadas ni modificadas y deberán considerarse como espacios abiertos, para no modificar el uso asignado:

- **Vialidad Uso Interno C.F.E. 4,020.846 m².**
- **Cárcamo A.N. 960.01 m²., ubicada en el Lote 1 de la Manzana 12.**

6. Previo a iniciar cualquier tipo de trabajos de urbanización en la Tercera Etapa del citado Fraccionamiento, deberá contar con las debidas autorizaciones por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal así como del H. Ayuntamiento.

7. En el caso de proceder la citada **Relotificación** el interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007"; **Artículo 17, Fracción VIII**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Concepto	Desglose	Importe
Por Relotificación de Fraccionamientos o Condominios.	Fraccionamiento Industrial: Mas de 10 Has. 78 VSMGZ =78 X \$47.60	\$ 3,712.80
25 % adicional	\$ 3,712.80 X 0.25 =	\$ 928.20
	TOTAL	\$4,641.00

Derechos por concepto de Relotificación de Fraccionamientos: **\$4,641.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

CUARTO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE

ATENTAMENTE

ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día veintiocho de marzo del año dos mil siete asentada en el acta número AC/019/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la autorización de Contratación de Empréstito.

Por lo que una vez analizada y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C.P. NORMA PATRICIA HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO.

La Cañada, El Marqués Qro., a 22 de Marzo del 2007

**H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS
EN PLENO.
PRESENTE.**

Los suscritos Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, Regidor Arturo Efraín Escobedo Avendaño y Regidor José Luis Morales Ibarra, en nuestro carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.; Regidor José Luis Mata Molina, Regidor Mario Salinas Bautista y Regidora Eufrosina Reséndiz Estrada, en nuestro carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de manera conjunta, y con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XXIV, 83 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II y III, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, y,

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública, con el único propósito de que los habitantes cuenten con los servicios públicos municipales suficientes.

Que asimismo, es obligación de la administración pública municipal prestar sus servicios de manera permanente y continua, con eficiencia y eficacia, para que los habitantes del municipio tengan seguridad en su persona y sus bienes, lo cual se puede cumplir cuando los servicios públicos funcionen sin ningún contratiempo o menoscabo.

Que el Municipio de El Marqués tiene un ritmo de crecimiento por encima de la media nacional, es por ello, que los asentamientos

humanos en el municipio y la zona conurbada a éste, se han incrementado en poco tiempo. Lo anterior impacta en la prestación de servicios y construcción de obras públicas para satisfacer las demandas y necesidades de la sociedad.

Que considerando que las estadísticas muestran un incremento considerable en la población del Municipio de El Marqués, lo cual consecuentemente se refleja en la necesidad de abatir en la actualidad el rezago existente en infraestructura de obra pública, alumbrado público, y en dotar de las herramientas mínimas al Ayuntamiento para poder estar en posibilidades de realizar y alcanzar los fines del Municipio.

Que el prever las necesidades de la sociedad, es una acción que favorece la calidad de vida y beneficia el desarrollo armónico de sus integrantes; por ello, el Municipio de El Marqués debe cumplir este compromiso para que sus habitantes accedan a servicios públicos de calidad, obras de alto beneficio social y proyectadas no únicamente para resolver los problemas actuales, sino aquellos que seguramente a futuro se exigirán.

Que el Municipio, ha venido sufriendo un desarrollo económico y social en los últimos tiempos, lo cual ha repercutido en la existencia de una serie de necesidades imperiosas que demanda la población, las cuales son insoslayables de atender, donde las inversiones asentadas en el Municipio, como son los parques industriales, el aeropuerto internacional, la agroindustria en sus diferentes sectores y propiamente los habitantes del Municipio obligan a la autoridad municipal a dar respuesta a la modernidad del presente siglo de manera mediata e inmediata.

Que las adquisiciones e inversión que se pretenden realizar no pueden demorarse toda vez que el Municipio de El Marqués no cuenta con los recursos suficientes para atender la situación con el presupuesto vigente, lo que hace necesario solicitar un financiamiento extraordinario.

Que los artículos 2 y 4 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, facultan a los municipios a contraer obligaciones directas y contingentes derivadas de empréstitos o créditos; por su parte, el artículo 9 fracción II de la citada Ley establece que la Legislatura del Estado de Querétaro le corresponde: "Autorizar los montos de endeudamiento neto y fijar las condiciones generales para que el Estado y los Municipios concierten empréstitos conforme a los programas financieros aprobados".

Que asimismo, el artículo 80 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, de conformidad con lo que establezcan las leyes, el reglamento respectivo y en su caso, previa autorización de la Legislatura, aprobará entre otros, la gestión de empréstitos, cuando sus efectos temporales excedan el plazo de la administración municipal de que se trate.

Que en razón de que el plazo proyectado para dar cumplimiento a una de las obligaciones crediticias que refiere la solicitud en estudio es de 10 años y toda vez que el mismo excede del periodo constitucional del ejercicio del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., 2006-2009, es necesaria la resolución de la Legislatura.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 12, 20 y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro, el municipio deberá solicitar autorización a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, para llevar a cabo las gestiones necesarias para la contratación del empréstito correspondiente.

ANTECEDENTES

1. Que mediante oficio número SFPTM-0092-2007, la C.P. Norma Patricia

Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de éste Ayuntamiento, requiere se someta al Cabildo la Autorización de Contratación de Empréstito, por un monto de \$42,000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los accesorios financieros siguientes: Comisión por apertura \$457,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA por Comisión por Apertura \$68,670.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), e Intereses en disposición \$2,273,530.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por un total de accesorios de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y la Autorización de Contratación de Empréstito, por un monto de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

2. Que mediante oficio número DOP/00123/2007 de fecha 14 de marzo del 2007, el Ing. Cirilo Ibarra Rangel, Director de Obras Públicas Municipales, remite la propuesta de obra que integra el empréstito a solicitar por un monto aproximado de \$42,000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para su evaluación y aprobación por el H. Ayuntamiento en pleno.

3. Que la Lic. Maria del Mar Montes Díaz, Secretaría del Ayuntamiento remite a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, ambas del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro, la solicitud de la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de éste Ayuntamiento, mediante el cual requiere se someta al Cabildo la Autorización de Contratación de Empréstito, por un monto de \$42,000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los accesorios financieros siguientes: Comisión por apertura \$457,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA por Comisión por Apertura \$68,670.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), e Intereses en disposición \$2,273,530.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por un total de accesorios de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y la Autorización de Contratación de Empréstito, por un monto de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y la solicitud del Ing. Cirilo Ibarra Rangel, Director de Obras Públicas Municipales, consistente en propuesta de obra que integra el empréstito a solicitar por un monto aproximado de \$42,000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ambas para su análisis y posterior dictamen.

4. Que mediante oficio número SPF/063/2007 de fecha 09 de marzo de 2007, suscrito por el Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, se autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., para llevar a cabo las gestiones necesarias para la contratación de un Empréstito en cuenta corriente hasta por un monto de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), teniendo una vigencia a septiembre del 2009.

5. Que mediante oficio número SPF/064/2007 de fecha 09 de marzo de 2007, suscrito por el Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, se autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., para llevar a cabo las gestiones necesarias para la contratación de un Empréstito en hasta por un monto de \$42,000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los accesorios financieros siguientes: Comisión por apertura \$457,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA por Comisión por Apertura \$68,670.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), e Intereses en disposición \$2,273,530.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por un total de accesorios de \$2,800,000.00 (DOS

MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a un plazo hasta de 10 años.

6. Que con la contratación de deuda pública solicitada y detallada en los antecedentes 3 y 4 del presente acuerdo, se pretende utilizar para afrontar las contingencias que se presenten en la Administración 2006-2009.

7. Que con la contratación de deuda pública solicitada y detallada en los antecedentes 3 y 5 del presente acuerdo, se pretende la realización de Obra Pública y la compra de camiones para recolección de basura del tenor siguiente:

PRIORIDAD	DESCRIPCION	DISTANCIA APROX. METRO LINEAL	MONTO DE LA OBRA	COMUNIDADES BENEFICIADAS	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCION DE COLECTOR GENERAL MIRANDA-EL CARMEN-LA PIEDAD	5250	\$ 4,500,000.00	SAN ISIDRO MIRANDA, EL CARMEN-LA PIEDAD	NO INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO
2	CONSTRUCCION DE COLECTOR GENERAL POCITOS - STA. MA. DE BAÑOS-CHICHIMEQUILLAS	7150	\$ 6,188,000.00	POCITOS - STA. MA. DE BAÑOS-CHICHIMEQUILLAS	NO INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO
3	CONSTRUCCION DE COLECTOR GENERAL PRESA DE RAYAS-ATONGO-ALFAJAYUCAN-SAN MIGUEL AMAZCALA	14500	\$ 10,200,000.00	PRESA DE RAYAS-ATONGO-ALFAJAYUCAN-SAN MIGUEL AMAZCALA	NO INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO
4	CONSTRUCCION DE COLECTOR GENERAL CERRITO COLORADO-JESUS MARIA-SALDARRIAGA-LA CAÑADA	8256	\$ 7,192,000.00	CERRITO COLORADO-JESUS MARIA-SALDARRIAGA-LA CAÑADA	NO INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO
5	CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO MUNICIPAL	N/A	\$ 6,200,000.00	SALDARRIAGA	N/A
6	ALUMBRADO PUBLICO , VARIAS COMUNIDADES	N/A	\$ 5,000,000.00	VARIAS COMUNIDADES	N/A
7	COMPRA DE CAMIONES PARA RECOLECCION DE BASURA	N/A	\$ 2,720,000.00	VARIAS COMUNIDADES	N/A
			MONTO TOTAL APROX. \$ 42,000,000.00		

8. Que para dar cumplimiento al pago del empréstito que se describe en los antecedentes 3 y 5 del presente dictamen, se utilizaran los recursos correspondientes a las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios recibe el Municipio de El Marqués en el ejercicio fiscal correspondiente.

9. Que de lo anterior se garantiza la capacidad crediticia con la que cuenta el Municipio de El Marqués, Qro., para hacer frente al cumplimiento de la obligación financiera que emane de la adquisición del empréstito que se pretende obtener hasta por un monto de \$42,000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los accesorios financieros siguientes: Comisión por apertura \$457,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA por Comisión por Apertura \$68,670.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), e Intereses en disposición \$2,273,530.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por un total de accesorios de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

10. Que aunado a lo anterior, tal y como se observa de las aportaciones que federales recibe el Municipio de El Marqués correspondientes a los últimos tres ejercicios fiscales, existe una tendencia de incremento en los

montos lo cual permite proyectar una tendencia ascendente en el ejercicio fiscal inmediato posterior.

11. Que el empréstito que asciende a la cantidad aproximada de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del cual se solicita su autorización, se proyecta pagarse de cuenta corriente en su totalidad dentro del período constitucional del ejercicio del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., 2006-2009, por lo que se cubrirá totalmente antes del 30 de septiembre del 2009.

12. Que el empréstito del cual se solicita autorización por medio del presente y que asciende a la cantidad aproximada de \$42,000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los accesorios financieros siguientes: Comisión por apertura \$457,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA por Comisión por Apertura \$68,670.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), e Intereses en disposición \$2,273,530.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por un total de accesorios de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); se proyecta pagarse en su totalidad en un plazo no mayor de diez años a partir de su otorgamiento.

13. Que por los antecedentes anteriormente citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XXIV, 83 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Artega; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II y III, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, nos permitimos poner a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. Se autorizan al Presidente Municipal, al Regidor Síndico Municipal, a la Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y a la Secretario del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus respectivas facultades gestionen y contraten a nombre del Municipio de El Marqués, Qro., el otorgamiento de un empréstito por un monto máximo de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a pagarse antes del 30 de septiembre del 2009, autorizándose para que celebren los contratos, convenios y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Se autorizan al Presidente Municipal, al Regidor Síndico Municipal, a la Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y a la Secretario del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus respectivas facultades gestionen y contraten a nombre del Municipio de El Marqués, Qro., el otorgamiento de un empréstito por un monto máximo de \$42,000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los accesorios financieros siguientes: Comisión por apertura \$457,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA por Comisión por Apertura \$68,670.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), e Intereses en disposición \$2,273,530.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por un total de accesorios de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a pagarse en un plazo de 10 años, autorizándose para que celebren los contratos, convenios y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. La contratación de los empréstitos autorizados, se realizarán con la institución financiera que ofrece mejores condiciones crediticias a favor del Municipio de El Marqués, Qro., mediante contrato que suscribirán los funcionarios facultados para ello en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Cuarto. El Municipio deberá integrar dentro del clausulado del contrato de empréstito, lo referente a una programación o anexo financiero, en donde se señale que las ministraciones de los recursos por parte de la institución financiera, se realizarán de acuerdo a las necesidades de pago derivadas de la programación de la inversión, según la propuesta de obra establecida por el Municipio, con el objeto de evitar el pago de intereses financieros sobre recursos que no se hayan devengado.

Artículo Quinto. El Empréstito autorizado en el Artículo Primero del presente acuerdo, será utilizado para dar solución de manera integral a aquellos aspectos del Municipio en los que se requiere llevar a cabo acciones para afrontar las contingencias que se presenten dentro del término constitucional de la Administración Municipal 2006-2009.

Artículo Sexto. El Empréstito autorizado en el Artículo Segundo del presente acuerdo, será utilizado para dar solución de manera integral a aquellos aspectos del Municipio en los que se requiere llevar a cabo acciones en obras correspondientes a construcciones de colectores, construcción de relleno sanitario, alumbrado público y la compra de camiones para recolección de basura, beneficiando con estas obras y la compra de los vehículos antes citados, a los habitantes del Municipio de El Marqués, Qro.

Artículo Séptimo. Los recursos obtenidos por la contratación del Empréstito autorizado en el Artículo Segundo de éste acuerdo serán depositados en una cuenta concentradora del Municipio de El Marqués, Qro, para destinarlos a las obras propuestas por el Municipio de El Marqués que a continuación se mencionan:

PRIORIDAD	DESCRIPCION	DISTANCIA APROX. METRO LINEAL	MONTO DE LA OBRA	COMUNIDADES BENEFICIADAS	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCION DE COLECTOR GENERAL MIRANDA-EL CARMEN-LA PIEDAD	5250	\$ 4,500,000.00	SAN ISIDRO MIRANDA, EL CARMEN-LA PIEDAD	NO INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO
2	CONSTRUCCION DE COLECTOR GENERAL POCITOS - STA. MA. DE BAÑOS-CHICHIMEQUILLAS	7150	\$ 6,188,000.00	POCITOS - STA. MA. DE BAÑOS-CHICHIMEQUILLAS	NO INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO
3	CONSTRUCCION DE COLECTOR GENERAL PRESA DE RAYAS- ATONGO- ALFAJAYUCAN- SAN MIGUEL AMAZCALA	14500	\$ 10,200,000.00	PRESA DE RAYAS- ATONGO- ALFAJAYUCAN- SAN MIGUEL AMAZCALA	NO INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO
4	CONSTRUCCION DE COLECTOR GENERAL CERRITO COLORADO-JESUS MARIA- SALDARRIAGA-LA CAÑADA	8256	\$ 7,192,000.00	CERRITO COLORADO-JESUS MARIA- SALDARRIAGA-LA CAÑADA	NO INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO
5	CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO MUNICIPAL	N/A	\$ 6,200,000.00	SALDARRIAGA	N/A
6	ALUMBRADO PUBLICO , VARIAS COMUNIDADES	N/A	\$ 5,000,000.00	VARIAS COMUNIDADES	N/A
7	COMPRA DE CAMIONES PARA RECOLECCION DE BASURA	N/A	\$ 2,720,000.00	VARIAS COMUNIDADES	N/A
			\$ 42,000,000.00		
		MONTO TOTAL APROX.	\$ 42,000,000.00		

Artículo Octavo. El Municipio deberá integrar expedientes financieros específicos, con la documentación comprobatoria, que cumpla con requisitos fiscales en la materia, sobre los gastos realizados. Asimismo el Municipio debe establecer los controles internos que permitan la verificación y conciliación de saldos mediante información mensual, referente al destino y aplicación de los recursos recibidos. De igual manera el Municipio implementará los mecanismos necesarios que permitan su

revisión y fiscalización de manera clara, precisa y transparente.

Artículo Noveno. El pago del Empréstito descrito en el Artículo Segundo del presente acuerdo se garantizará a través de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio de El Marqués, Qro.

Artículo Décimo. El Empréstito y la garantía anteriormente señalada se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Coordinación Fiscal. Aunado a lo anterior la contratación del empréstito autorizado se sujetará a lo establecido en la Ley de Deuda Pública y las demás disposiciones establecidas en la normatividad vigente.

Artículo Décimo Primero. Se autoriza a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a crear la partida presupuestal que garantice el pago del capital e intereses que generen los empréstitos descritos en los Artículos Primero y Segundo del Presente acuerdo, de conformidad con los montos y plazos que se establezcan con la institución financiera que otorgue el crédito.

Artículo Décimo Segundo. Una vez que se cuente con los recursos crediticios disponibles, se autoriza a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a realizar la aplicación que corresponda al ejercicio presupuestal respectivo, así como para proponer la previsión de las cantidades necesarias al pago de intereses hasta la total liquidación de los adeudos.

Artículo Décimo Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal, al Regidor Sindico Municipal, a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y a la Secretario del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de El Marqués, Qro., celebren contrato de mandato con el Gobierno del Estado, a efecto de que en caso de incumplimiento de pago por parte del Municipio a la institución financiera acreedora, Gobierno del Estado, como mandatario del Municipio, efectúe la amortización incumplida tomando las participaciones que en ingresos federales le corresponda al Municipio de El Marqués, Qro.

Artículo Décimo Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, y a la Secretario del Ayuntamiento para que a nombre del Municipio de El Marqués, Qro., acuerden las bases, condiciones y modalidades convenientes y necesarias en los contratos, convenios y demás documentos relativos al presente acuerdo, asimismo, celebren los actos jurídicos que se deriven en los contratos, convenios o documentos por conducto de sus funcionarios o representantes legales, hasta la total amortización de los créditos.

Artículo Décimo Quinto. La recepción, administración y aplicación de los recursos deberán ser fiscalizados por la Entidad Superior de Fiscalización, además de que dichos recursos formarán parte de la Cuenta Pública Municipal.

Artículo Décimo Sexto. En caso de que alguna de las obras a que se refiere el Artículo Séptimo de este Acuerdo, no fuera ejecutada por causas justificadas, dichos recursos por acuerdo del Presidente Municipal podrán reasignarse a otras obras que tengan los mismos fines u objetivos que aquellas, informándose a la Entidad Superior de Fiscalización para efectos de la revisión y fiscalización de dicha obra y de la cuenta pública.

Artículo Décimo Séptimo. Previo a la aplicación de los recursos en los términos de la Ley de Obras Públicas del Estado, Ley de Adquisiciones,

Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales vigentes al momento de la ejecución de las obras, el Municipio deberá contar con los convenios firmados de las afectaciones o donaciones de los predios necesarios para dicha ejecución, así como con los proyectos ejecutivos y los expedientes técnicos unitarios debidamente integrados con los estudios de impacto ambiental y apegado a los planes parciales delegacionales; de igual forma se deberán considerar dentro del presupuesto de cada obra, todas las que resulten complementarias para el cumplimiento y término de las mismas, con la finalidad de evitar la suspensión temporal o permanente, el incremento de los presupuestos, así como la creación de volúmenes y conceptos atípicos, que por su naturaleza deben ser considerados desde el inicio.

Artículo Décimo Octavo. Para los casos de incumplimientos de los contratos de las obras, que sean imputables al contratista, se deberá integrar una cláusula estableciendo la aplicación de penalizaciones, sin embargo cuando el retraso sea imputable al Municipio, deberá ser considerada, además la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Décimo Noveno. El Municipio asignará la ejecución de las obras a empresas constructoras que acrediten una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la actividad empresarial en el Estado de Querétaro y tener establecida en éste, con la misma antigüedad la administración principal de su actividad, de acuerdo con las leyes vigentes en la entidad.

Artículo Vigésimo. En la aplicación del gasto el Municipio deberá observar el cumplimiento de la legalidad y normatividad aplicable en la materia.

TRANSITORIO

Primero. El Decreto que se expida en su momento por parte de la legislatura del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente a la Legislatura del Estado para su autorización..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día treinta de marzo del año dos mil siete asentada en el acta número AC/020/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a las adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007.

Por lo que una vez analizada y **APROBADA POR MAYORIA** con 12 votos a favor y una abstención de la Regidora Claudia Martínez Guevara, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ENRIQUE VEGA CARRILES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL RELATIVA A ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

La Cañada, El Marqués Qro., a 28 de Marzo del 2007

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS EN PLENO. PRESENTE.

LOS SUSCRITOS ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDOR ARTURO EFRAIN ESCOBEDO AVENDAÑO Y REGIDOR JOSE LUIS MORALES IBARRA, EN NUESTRO CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QRO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 41 FRACCIÓN XXIV, 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN XI, 36, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES I Y VI, 110, 112, 113 Y 115 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y,

CONSIDERANDO:

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.

2.- Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

3.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

4.- Que el Presupuesto de Egresos para el año 2007 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2007 y la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos para el año 2007 fue aprobado en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de fecha 18 de diciembre de 2006, mediante acta AC/012/2006-2007 y publicado en el ejemplar número 87 de fecha 31 de diciembre de 2006 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro Arteaga "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos 2007, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, expresando un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos municipales.

TERCERO.- Que mediante oficio SFPTM-0091-2007 fechado el 20 de marzo del 2007, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal remite adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007, para su autorización en Sesión de Cabildo.

CUARTO.- Que mediante oficio SA/414/2006-2007, la Secretaría del Ayuntamiento turno a ésta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la propuesta del Presidente Municipal Enrique Vega Carriles a través de la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal relativa a adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007, para su estudio y correspondiente dictamen.

QUINTO.- Que en fecha 28 de marzo de 2007 a partir de las 20:15 horas, se realizó la Sesión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en cuyo punto cuatro del orden del día nos avocamos al estudio y análisis de la propuesta del Presidente Municipal Enrique Vega Carriles a través de la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal relativa a adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007.

SEXTO.- Que el funcionamiento de la Administración Pública permite establecer los gastos mínimos de cada dependencia los cuales son contemplados para la realización del Presupuesto anual, más en el ejercicio de sus facultades y obligaciones son necesarios ajustes en las partidas a cada uno contemplados en virtud de la variación de las necesidades que han de solventarse para el cumplimiento de sus fines y su actuar cotidiano.

SEPTIMO.- Que las adecuaciones presupuestales propuestas por el Presidente Municipal a través de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal obedecen a que son necesarias dichas adecuaciones para dar seguimiento a la Contratación de Empréstito por \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$42,000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los accesorios financieros siguientes: Comisión por apertura \$457,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA por Comisión por Apertura \$68,670.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), e Intereses en disposición \$2,273,530.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por un total de accesorios de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo cual han de realizarse ampliaciones hasta por \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en Amortización de la deuda pública, \$1,765,387.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) en Intereses de la deuda pública, y \$2,834,613.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), con una disminución en consecuencia de \$7,600,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 20/100 M.N.) en Obras públicas por contrato préstamo.

Por lo cual es necesario realizar las adecuaciones presupuestales 2007 antes citadas, ya que dichos ajustes devienen en la Contratación de Empréstito antes referidos.

OCTAVO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Fracción XXIV, 83 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través de su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Fracción XXIV, 83 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se emite dictamen favorable respecto a la Aprobación de las adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2007, de la manera siguiente:

Municipio El Marqués Querétaro
ADECUACIONES PRESUPUESTALES
MARZO DEL 2007

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	AUMENTOS	DISMINUC	PRESUPUESTO MODIFICADO
6000	INVERSIÓN PÚBLICA						
6100	OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO						
6101	OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO PRESTAMO	56,900,000.00	0.00	56,900,000.00		7,600,000.00	49,300,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA						
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA						
9101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00		3,000,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA						
9201	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	1,765,387.00		1,765,387.00
9300	COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA						
9301	COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	2,834,613.00		2,834,613.00
	TOTALES				7,600,000.00	7,600,000.00	

RESOLUTIVO TERCERO.- Se condiciona el cumplimiento del presente acuerdo a la autorización de la Legislatura respecto de la aprobación de Contratación de Empréstito por \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$42,000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los accesorios financieros siguientes: Comisión por apertura \$457,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA por Comisión por Apertura \$68,670.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), e Intereses en disposición \$2,273,530.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por un total de accesorios de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TRANSITORIOS

RESOLUTIVO UNICO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Notifíquese y cúmplase...

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) RAMO XXXIII, EJERCICIO 2006.



H. AYUNTAMIENTO
DEL MARQUÉS: ORO
OBRAS PÚBLICAS

PR PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PRESUPUESTO EJERCIDO POA 2006

RAMO XXXIII APORTACIONES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

PRESUPUESTO EJERCIDO DEL 01 DE ENERO DE 2006 A LA FECHA FEBRERO DEL 2007.



TIPO DE OBRA	OBRA	LOCALIDAD	PUBLICADO	EJERCIDO	METAS		BENEFICIARIOS
					UNIDAD	CANTIDAD	
URBANIZACIÓN	1DA. ETAPA DE PAVIMENTACIÓN SAN MIGUEL AMAZCALA	AMAZCALA - SAN MIGUEL AMAZCALA	\$ 2,800,000.00	\$ 2,796,494.96	M2	10,168	5,004 HAB.
URBANIZACIÓN	REPAVIMENTACIÓN DE CALLE Y ALCANTARILLAS PLUVIALES SALIDA AL RÍO, EN AV. F.F.C.C. TRAMO CALLE RICARDO AVENDAÑO HASTA BARRIO SAN FRANCISCO	LA CAÑADA	\$ 2,200,000.00	\$ 2,199,992.63	M2 PAVIM ML GUARNIC ML TUBERÍA	1,292.75 75 229.80	9,000 HAB.
URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SOBRE EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL	EL COYME	\$ 1,000,000.00	\$ 999,999.40	M2	4,850.52	200 HAB.
URBANIZACIÓN	2DA. ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO DE ACCESO	SANTA CRUZ	\$ 2,400,000.00	\$ 2,399,988.23	M2	7,734.69	303 HAB.
ALCANTARILLADO	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN CALLES, ZONA NORTE	SANTA MARIA BEGOÑA	\$ 500,000.00	\$ 478,341.55	ML	1,014.45	1,430 HAB.
URBANIZACIÓN	EMPEDRADO DE CALLES	PALO ALTO	\$ 1,150,000.00	\$ 1,145,273.71	ML GUARNIC M2	1,017.46 3,785.30	1,450 HAB.
URBANIZACIÓN	TERMINACIÓN DE EMPEDRADO EN PARTE BAJA	SAN JOSÉ NAVAJAS	\$ 420,000.00	\$ 402,844.11	ML GUARNIC M2	452.10 1,283.57	5,000 HAB.
URBANIZACIÓN	2DA. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO, BARRIO DE EL PAPOTE Y LA CORONA	LA CAÑADA	\$ 320,000.00	\$ 288,011.19	OBRA	1	9,050 HAB.
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE BARRA EN ESC. PRIMARIA 5 DE MAYO	LA CAÑADA	\$ 80,000.00	\$ 79,976.44	OBRA	1	240 ALUMNOS

ALCANTARILLADO	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN CALLE, PARTE BAJA	SAN RAFAEL	\$ 300,000.00	\$ 267,940.54	ML	337.80	1,820 HAB.
URBANIZACIÓN	SOLUCIÓN AL PASO BAJO VIA F.F.C.C. ACCESO PRINCIPAL EN CAMINO LA GRIEGA LOBO	LA GRIEGA	\$ 260,000.00	\$ 233,706.00	OBRA	1	3,220 HAB.
ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE PRINCIPAL	ALFAJAYUCAN	\$ 500,000.00	\$ 453,796.96	POSTE	15	2,050 HAB.
ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN ÚLTIMA CALLE PARTE ALTA	SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	\$ 650,000.00	\$ 649,687.98	POSTE	17	1,150 HAB.
ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, PARTE ALTA	TIERRA BLANCA	\$ 800,000.00	\$ 799,494.44	POSTE	27	2,260 HAB.
ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN ÁREA DE CANCHA DE BASQUETBALL	SANTA CRUZ	\$ 400,000.00	\$ 187,089.82	POSTE	5	150 HAB.
URBANIZACIÓN	TERMINACIÓN DE EMPEDRADO EN CIRCUITO CALLE PRINCIPAL	AGUA AZUL	\$ 450,000.00	\$ 512,743.42	ML M2	352 1,851.11	1,460 HAB.
URBANIZACIÓN	EMPEDRADO DE CALLE DE CANCHA DE BASQUETBOL	LOS POQUITOS	\$ 550,000.00	\$ 549,802.82	M2 ML GUARNIC	1,346.70 157.50	1,770 HAB.
URBANIZACIÓN	TERMINACIÓN DE PAVIMENTACIÓN SOBRE EMPEDRADO, EN PRIVADA LA PRESA	LA CAÑADA	\$ 250,000.00	\$ 241,924.66	M2	579.53	9,030 HAB.
ALCANTARILLADO	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN CALLE GUADALUPE VELAZQUEZ	EL CARMEN	\$ 100,000.00	\$ 81,743.80	ML	107.50	80 HAB.
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESC. PRIM. RURAL REVOLUCIÓN	LA LOMA	\$ 265,000.00	\$ 224,535.36	AULA	1	320 ALUMNOS
URBANIZACIÓN	SOLUCIÓN AL PASO BAJO VIA F.F.C.C. ACCESO PRINCIPAL EN CAMINO AMAZCALA - SAN MIGUEL	AMAZCALA	\$ 300,000.00	\$ 281,692.27	OBRA	1	4,280 HAB.
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE AULA T.V. SECUNDARIA "AHUIZOTL"	JESUS MARIA	\$ 265,000.00	\$ 182,292.75	AULA	1	480 ALUMNOS
URBANIZACIÓN	TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA EJIDAL	GUADALUPE LA VENTA	\$ 350,000.00	\$ 346,785.97	OBRA	1	750 HAB.
ALCANTARILLADO	AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN CALLES, PARTE ALTA	LOS POQUITOS	\$ 500,000.00	\$ 369,372.27	ML TUBO CONC B"	393.95	1,780 HAB.
URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SOBRE EMPEDRADO EN CALLE CAMELINAS	LA CAÑADA	\$ 1,000,000.00	\$ 916,537.19	M2	3,866.00	9,050 HAB.
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN DE CALLES ZONA NORTE	SAN VICENTE FERRER	\$ 750,000.00	\$ 680,272.39	ML ML GUARNIC M2	982 97 485	1,570 HAB.
URBANIZACIÓN	REHABILITACIÓN DE JARDÍN Y PLAZA EN LOS SOCAVONES, CANCHA DE BASQUETBALL	LA CAÑADA	\$ 200,000.00	\$ 188,863.88	OBRA	1	9,050 HAB.
URBANIZACIÓN	PRIMERA ETAPA DE COLECTOR GENERAL EN CALLE PRINCIPAL, DESDE CLÍNICA LA GRIEGA AL COLECTOR GENERAL	LA GRIEGA	\$ 330,476.20	\$ 288,043.51	ML	260	1,780 HAB.
URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	CHICHIMEQUILAS	\$ 300,000.00	\$ 299,946.37	CANCHA	1	3,600 HAB.
ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA	SAN PEDRO AMAZCALA	\$ 250,000.00	\$ 248,438.03	POSTE	7	400 HAB.
URBANIZACIÓN	BARDADO EN JARDÍN DE NIÑOS "JOSE GUADALUPE POSADA"	EL PARAISO	\$ 300,000.00	\$ -	-	-	-
URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PÚBLICOS EN CALLE PRINCIPAL	SAN JOSÉ NAVAJAS	\$ 250,000.00	\$ -	-	-	-
		SUBTOTAL OBRAS FISM 2006	\$ 20,190,476.20	\$ 18,795,632.65			
UNICA	3% GASTOS INDIRECTOS RAMO XXXIII	EL MARQUES	\$ 605,714.28	\$ 396,329.49	-	-	-
UNICA	2% DESARROLLO INSTITUCIONAL	EL MARQUES	\$ 403,809.52	\$ -	-	-	-
		TOTAL	\$ 21,200,000.00	\$ 19,191,962.14			

APROBACIÓN INICIAL
FISM RAMO XXXIII
2006 \$ 21,200,000.00

PRESUPUESTO EJERCIDO \$ 19,191,962.14
REMANENTE FISM RAMO XXXIII 2006 \$ 2,008,037.86

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2007, EN ACTA DE CABILDO No. AC/015/2006 -2007 TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL POA 2007

SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL REMANENTE DE OBRAS FISM 2006 PARA EJERCICIO 2007

TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	METAS		BENEFICIARIOS
				UNIDAD	CANTIDAD	
ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 2 Y 3 DE LA LOCALIDAD	SAN GABRIEL	\$ 558,037.86	ML	400	650 HAB.
	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS DEL PROGRAMA HABITAT	VARIAS COMUNIDADES	\$ 1,450,000.00	VARIAS OBRAS	-	7,500 HAB.
	TOTAL		\$ 2,008,037.86			



H. AYUNTAMIENTO DEL MARQUES, GRHO. OBRAS PUBLICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESUPUESTO EJERCIDO POA 2006



RAMO XXXIII APORTACIONES DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

PRESUPUESTO EJERCIDO DEL 01 DE ENERO DE 2006 A LA FECHA FEBRERO DEL 2007.

TIPO DE OBRA	OBRA	LOCALIDAD	PUBLICADO	EJERCIDO	METAS		BENEFICIARIOS
					UNIDAD	CANTIDAD	
URBANIZACIÓN	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VIALIDADES CONTINGENCIA POR LLUVIAS	MUNICIPIO EL MARQUES	\$ 1,200,000.00	\$ 1,054,224.39	OBRA	1	75,000 HAB.
URBANIZACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE, CON LA PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS ADECUACIÓN DE EDIFICIO, NUEVAS INSTALACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	MUNICIPIO EL MARQUES	\$ 1,000,000.00	\$ 926,604.40	OBRA	1	75,000 HAB.
URBANIZACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE, CON LA PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS ADECUACIÓN DE EDIFICIO, NUEVAS INSTALACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	SAN VICENTE FERRER	\$ 100,000.00	\$ 92,503.47	ML	540	1,839 HAB.
URBANIZACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE, CON LA PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS ADECUACIÓN DE EDIFICIO, NUEVAS INSTALACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	LA CAÑADA	\$ -	\$ 228,632.00	EDIFICIO	1	8,391 HAB.
		TOTAL	\$ 2,300,000.00	\$ 2,301,970.42			

APROBACIÓN INICIAL PARA OBRA PÚBLICA FORTAMUN RAMO XXXIII 2006 \$ 2,300,000.00 PRESUPUESTO EJERCIDO \$ 2,301,970.42

SOBREGIRO FORTAMUN RAMO XXXIII 2006 \$ 1,970.42

EN BLANCO

EN BLANCO

